

REGLAMENTACION OFICIAL DEL CAMPING

Normas oficiales de obligatorio cumplimiento en todo el territorio español a partir de 1.º de Enero de 1954

La actividad mundialmente conocida por camping, que tanto en su aspecto deportivo como en el turístico, adquiere cada día mayor incremento en nuestra Patria, ha impulsado a los Organismos rectores del deporte nacional a considerar detenidamente los problemas planteados, con el fin de reglamentar esta actividad y asegurar que su desarrollo futuro no implique perjuicio alguno para las tradicionales costumbres y moral cristiana, base y fundamento de la educación de nuestro pueblo.

En consecuencia, con la aprobación de los Organismos Superiores, y con carácter de obligatorio cumplimiento en todo el territorio español, se promulgan las siguientes:

Normas Oficiales para la celebración de campamentos colectivos y práctica del camping en España

Campamentos Colectivos

Artículo 1.º.— A partir de 1.º de Enero de 1954, únicamente podrán celebrarse los campamentos colectivos que previamente hayan sido autorizados por el COMITE ESPAÑOL DE CAMPING o sus Delegaciones Regionales. La tramitación del permiso de celebración, organización y desarrollo de todo campamento, se regirán por el siguiente articulado.

Art. 2.º.— Todo campamento que se celebre prescindiendo de lo promulgado en las presentes Normas, será considerado como clandestino y tanto sus organizadores como las personas que al mismo asistan, se atenderán a las consecuencias que se deriven de su infracción.

Art. 3.º.— Se considerará CAMPAMENTO COLECTIVO, toda agrupación superior a CINCO TIENDAS y población de QUINCE PERSONAS.

Art. 4.º.— Los campamentos colectivos únicamente podrán ser organizados por sociedades legalmente constituidas y afiliadas al COMITE ESPAÑOL DE CAMPING.

Art. 5.º.— EL COMITE ESPAÑOL DE CAMPING podrá auto-

rizar, excepcionalmente, la celebración de campamentos colectivos a determinados grupos, organizaciones o entidades que justifiquen la necesidad del mismo, siempre y cuando cumplan lo establecido en las presentes Normas y aquellas otras disposiciones oficiales con ellos relacionadas.

Art. 6.º.— Con el fin de establecer un léxico común que determine en todo momento por su denominación las características de un campamento, atendiendo a su clasificación específica, se instituye para el futuro la siguiente nomenclatura oficial:

A) CAMPAMENTOS PARTICULARES.— Son los organizados por un grupo de personas, con carácter particular, sean o no miembros de una Sociedad.

B) CAMPAMENTOS SOCIALES.— Son los organizados por una Sociedad afiliada, para sus asociados, aunque al mismo concurren miembros de otras Sociedades.

C) CAMPAMENTOS INTERSOCIALES.— Son los organizados por dos o más sociedades, conjuntamente.

D) CAMPAMENTOS REGIONALES.— Son los convocados con carácter regional para reunir acampadores de diferentes Sociedades y localidades de una misma región.

E) CAMPAMENTOS NACIONALES.— Son los convocados para reunir representaciones de todo el territorio nacional.

F) CAMPAMENTOS EXTRANJEROS.— Son los organizados en territorio español por una Sociedad extranjera, para acampadores de nacionalidad no española.

G) CAMPAMENTOS INTERNACIONALES.— Son los convocados con carácter internacional en territorio español, por una Sociedad nacional afiliada, para reunir representaciones de diversas nacionalidades.

H) A la nomenclatura anterior podrán añadirse aquellos otros nombres que expresen con mayor exactitud las características peculiares de un campamento (Por ejemplo: «Campamento Social de Primavera», «Campamento Regional de Levante», «Campamento Nacional de Alta Montaña», etc.).

Art. 7.º.— Para asegurar las mejores condiciones a la actividad deportiva de los acampadores y obtener los máximos beneficios marales y físicos, los organizadores de todo campamento colectivo, quedan obligados a establecer los servicios higiénicos, sanitarios y técnicos, determinados por el Reglamento Técnico de Campamentos, del COMITE ESPAÑOL DE CAMPING.

Art. 8.º.— Los permisos para celebrar campamentos colectivos, serán solicitados por la Sociedad organizadora: con una anticipación mínima de 15 días para los campamentos de las categorías A. B. y C. y de 30 días para los restantes de superior categoría, utilizando los impresos especiales que facilitará el COMITE ESPAÑOL DE CAMPING. Esta solicitud será presentada en la Delegación Regional correspondiente, quien la resolverá por sí o la remitirá a la Jefatura Nacional del COMITE ESPAÑOL DE CAMPING, según proceda.

Art. 9.º.— Las autorizaciones para los campamentos colectivos hasta la categoría regional, serán concedidas por la Delegación Regional correspondiente. Los campamentos de categoría superior sólo podrán ser autorizados por la Jefatura Nacional del COMITE ESPAÑOL DE CAMPING.

Art. 10.— EL COMITE ESPAÑOL DE CAMPING o sus Delegaciones Regionales, autorizarán la celebración de campamentos colectivos o si procede denegarán tal permiso, especificando en este último caso las circunstancias en que fundamenta su negativa.

Art. 11.— La Sociedad organizadora de un campamento, procederá a establecer previamente el programa oficial para su desarrollo, especificando claramente toda clase de actos a celebrar, con expresión de su horario. Este programa deberá adjuntarse a la solicitud del permiso de celebración del campamento.

(Continuará)

CARTAS AL DIRECTOR

Sr. Director de ANCORA: Leí en el semanario de su digna dirección, n.º 318 del 4 cte, una carta, firmada por el Sr. J. F. S., en la que de una forma muy personal y con un criterio con el que no me identifico, arremetía contra la cinta «Moulin Rouge» pasada por nuestras pantallas esta temporada.

No sé de qué forma enfocó la cuestión el Sr. Vallverdú, aunque por lo que en su carta dice el Sr. J. F. debió ser muy contraria a la opinión que él expone.

No entiendo, ni quiero entender el significado que el Sr. J. F. quiere dar a sus términos «el garabateo de Toulouse» pero entreveo queda muy mal parada con ellos la fibra artística de dicho señor. Por lo que se deduce de sus palabras cuando fué a ver la cinta «Moulin Rouge» no sabía que en ella se recogía la vida, la mi-

MOVIE



COSAS DEL DIA

¿RUINAS HISTORICAS?—Cada ciudad tiene, la que más, la que menos, sus monumentos, sus obras de arte, con que satisfacer la curiosidad de los visitantes.

San Feliu posee una riqueza de paisaje y unos rincones de costa de tal belleza que bien podemos enorgulcernos de ello.

Lo que creíamos no poder exhibir, hasta ahora, es alguna ruina arquitectónica que atestiguara la grandeza de nuestro pasado. Pero según se ve, andábamos mal informados en este aspecto. Existen unos restos de edificio en un lugar muy céntrico de la ciudad, que por el empeño que se demuestra en conservarlos, se intuye deben tener un valor por nosotros ignorado.

Y como no queremos pecar de ridículos con nuestra ignorancia cuando lleguen los turistas, hemos decidido preguntar antes del verano a los vecinos de «las seis esquinillas» a ver si ellos están enterados.

¡ESOS SOLARES!—En el entronque de la calle San Buenaventura con la de Huguet, existe un solar en cuya pared lateral está colgado un cartel prohibiendo echar basuras en aquel sitio bajo multa de 50 ptas.

No sabemos si el Municipio ha percibido alguna vez una multa de los desaprensivos que diariamente vierten los desperdicios caseros en aquel paraje. Lo que sí podemos afirmar, es que de poder cobrar la cantidad fijada a cada persona que infringe lo que en dicho cartel está ordenado, tendría resuelto el problema del presupuesto y podría afrontar todas las reformas urbanas necesarias.

¡Cuanta inmundicia y cuanta indecencia, señores!

¡UN TEMPORAL, POR FAVOR!—Esto claman las piedras de la playa que defienden el muro de contención del Paseo del Mar para librarse de ciertos residuos fisiológicos allí depositados.

Y, lo cierto es, que de no producirse el fenómeno marítimo antes de la primavera, cuando empiece a soplar la brisa del sur, el «garbí», que aquí llamamos, será imposible pasearse por nuestra primera avenida sin exponerse a las desagradables emanaciones del muro... de los desahogos.

«AUTORIZADA PARA MAYORES».—A la puerta de un cine:

—¿Donde vas Paca con el crío? No lo dejarán entrar.

—¡Como! ¿Hoy no entran los pequeños?

—No, mujer; dicen que esa película es de las «no aptas».

—Pues ¿qué voy a hacer yo con el crío? No puedo dejarlo en la calle.

—Claro que no. Es lo que yo digo. Y tan calentitos como están ahí dentro.

—Claro. Y total ¿por qué no pueden entrar, pobrecitos. ¿Porque se ven pantorrillas y algún que otro beso? Que entienden ellos. Además, ¡juegan tan bien con los otros chavales por los posillos!

Al cabo de un rato ya vemos al retoño correteando por el salón y a su madre satisfecha conversando con su vecina de asiento.—XAVIER

Punto final a «Moulin Rouge»

seria física y la grandeza artística del gran Toulouse-Lautrec, que con su lápiz y su pincel, dejó un testimonio imborrable de lo que fué el París de finales de siglo en el que primero la bohemia y después la aristocracia se enmarcaron en el Moulin Rouge, de ahí que es mucho más «cinematográfico» dar a la cinta el nombre de este célebre cabaret que cualquiera de los que propone el Sr. J. F.....

Todo el ambiente parisino considero debe recogerse en el estudio de Toulouse, ya que él con su paleta plasmó una época y unos tipos que por siempre nos serán ya populares.

Toda manifestación humana puesta de relieve delante de nuestros ojos para ser sometida a nuestra crítica, implica ya de sí un valor y un arrojo que no puede desprenderse integralmente. Una narración de la

vida de un hombre moralmente arruinado por su deformidad física con la fuerza espiritual suficiente para crear una gran obra que le preceda en su miserable vida, es la plasmación de un milagro artístico que el tiempo aun que se empuje no podrá borrar.

En cuanto a la interpretación de José Ferrer, la considero como un jalón más, del actor carácter con más matiz expresivo, con que cuenta el cine contemporáneo.

Resumiendo: «Moulin Rouge» tiene sus defectos, pero encierra también una gama de valores emotivos y artísticos y por ello creo puede ser considerada como la mejor película de la temporada, hasta el momento, y digna por tanto de los galardones que le han sido concedidos.

Suyo affmo. q. e. s. m.

C. B.

Barcelona 8 - 2 - 54.

Actividad teatral

La Agrupación Romea, de nuestra ciudad, está terminando los últimos ensayos de la obra teatral en tres actos y en verso: «La Alegría de Cervera», del celebrado autor José M.º de Sagarra.

Como de costumbre, se representará en el Teatro Noveidades, y a ser posible en la víspera de Santo Tomás de Aquino, o en su defecto, en fecha la más aproximada a dicha festividad.